

ACUERDO DE CONCEJO N° 0176-2023-MDM

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha; El Proveído N° 00001071-2023-A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 0025-CORDT-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Territorial; Informe N° 00000609-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000193-2023/ RAMD-SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; informe N° 00000184-2023/KMALL/DFYT/SGAPI Analista Legal del Departamento de Formalización y Titulación; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Municipalidad Distrital de Majes ha asumido la titularidad como propietaria de 6,200 hectáreas destinadas a desarrollo urbano en la jurisdicción del distrito, en mérito a la Ley N° 28099 de fecha 08 de noviembre del 2003 y sus modificatorias mediante las Leyes N° 28466 y N° 28630 de fechas 13 de enero y 10 de noviembre de 2005 respectivamente, consiguiendo y previa exclusión de los predios afectados en uso al 08 de Noviembre del 2003, así como de los predios transferidos a favor de terceros, la Superintendencia de Bienes Nacionales transfiere a favor de la Municipalidad, un primer grupo de 364 predios de propiedad del Estado mediante Resoluciones N° 087-2004/SBN-GO-JAD y N° 088-2004/SBN-GO-JAD de fechas 12 de noviembre y 16 de noviembre del 2004 respectivamente; y en segundo grupo de 137 predios de propiedad del Estado por Resolución N° 130-2006/SBN-GO-JAD de fecha 25 de setiembre de 2006;

Que, los bienes inmuebles transferidos a la Municipalidad Distrital de Majes, han sido inscritos en registros de Predios de la zona Registral N° XII – Sede Arequipa, por lo tanto constituyen bienes de dominio del estado; de tal manera la Municipalidad está facultada para ejercer su derecho de propiedad con todos sus atributos, sujetándose a las normas del derecho común, entendiéndose esta como el poder jurídico que permite usar, disponer y reivindicar en armonía con el interés social y dentro del marco legal vigente por lo que los procesos de diagnóstico, saneamiento administración y disposición de bienes inmuebles de propiedad de la Municipalidad Distrital de Majes y en aplicación de la Ley N° 28099, cuya finalidad está orientada al saneamiento físico legal de la propiedad municipal para la transferencia de propiedad a terceros y a la promoción de la organización de la demanda, generación de ahorro y asistencia técnica en el desarrollo de proyectos de adquisición de vivienda nueva, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda;

Que, con fecha 29 de noviembre de 2006, la Comisión Bipartita integrada por el Proyecto Majes – Sigvas -AUTODEMA y la Municipalidad Distrital de Majes, suscriben el Acta Final de Conclusiones, arribando al acuerdo transcrito en el punto 8, literal a), que constituye la justificación legal del presente, dicha acta fue aprobada por Acuerdo N° 145 del Acta N° 34 de Sesión de Concejo Directivo del Gobierno Regional del 30 de noviembre de 2006 y por Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Distrital de Majes del 12 de diciembre de 2006;

Que, estando el Informe N° 00000184-2023/KMALL/DFYTP/SGAPI la Analista Legal de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, concluye: “1. En virtud de lo informado, y habiendo efectuado el análisis, revisión y evaluación, este despacho es de la OPINION de APROBAR la lista de 70 EXPEDIENTES de adjudicatarios aptos para la suscripción de minutas de los Módulos A, B, C, D, E, F y G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, quienes han cumplido con pagar la totalidad del valor del terreno con el que han sido beneficiados; así como también han cumplido con todos los requisitos regulados en la ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM y su modificatoria la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDM y los estipulados en el TUPA, tal y como se desprende de los Informes debidamente suscritos por el personal del Dpto. de Formalización y Titulación, este despacho ratifica en todos sus extremos lo señalado anteriormente; solicitando continuar con el trámite correspondiente a efectos de que sea puesto en consideración del pleno de Concejo Municipal y procedan autorizar al Sr. Alcalde a suscribir las 70 MINUTAS correspondientes para su posterior elevación a Escritura Pública y consecuente inscripción ante la SUNARP. 2. Asimismo, se deberá precisar en el Acuerdo de Concejo Municipal las cargas impuestas por la Municipalidad Distrital de Majes de los Módulos A y B;

Que, con Informe N° 193-2023/RAMD-SGAPI-MDM la Sub Gerente de Administración de la Propiedad Inmueble, concluye “(...) se derive la documentación adjunta al pleno de concejo para que sea aprobada y posterior a ello el Sr. Alcalde suscriba las 70 minutas para su posterior elevación a escritura pública;

Que, la Minuta es un documento privado elaborado por un abogado en la que se solicita al Notario elevar a Escritura Pública el documento que se le remite. Este documento constituye principalmente una transcripción del contrato celebrado y que se espera el notario eleve a Escritura Pública. En tanto que la Escritura Pública es un documento público protocolar elaborado por un Notario en cumplimiento de sus funciones. A través de ella certifica de manera indubitable algún acto o contrato en particular, entre los que

se encuentra una compra-venta. La Escritura Pública contiene una transcripción de la minuta agregándole el notario los párrafos de ley, colocando luego su firma y sello en cada una de las hojas membretadas. Al finalizar este proceso tenemos lista la Escritura Pública para su inscripción en los Registros Públicos;

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado en el título I capítulo I Derechos fundamentales de la Persona humana en el Artículo 2° Inciso 16 A prescribe que todos tenemos derecho a la propiedad en concordancia con el Art. 923 del Código Civil “Establece que la propiedad es el poder jurídico que permite usar disfrutar, Disponer y reivindicar un bien. Debe ejercerse en armonía con el interés social y dentro de los límites de la Ley”;

Que, el Informe N° 00000609-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que conforme a los documentos obrantes y lo considerado en la parte analítica del presente, se debe elevar el presente expediente al pleno del Concejo Municipal a efecto de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades decida sobre la aprobación de suscripción de 70 Minutas con adjudicatarios que han sido evaluados y declarados aptos para suscripción de minutas, quienes según los informes del área especializada ha cumplido con todos los requisitos y el pago de la totalidad del valor del terreno con el que han sido beneficiados; ello conforme a lo sustentado en el Informe N° 00000184-2023/KMALL-SGAPI-MDM y ratificado mediante Informe N° 193-2023/RAMD-SGAPI-MDM. Asimismo, se deberá precisar en el Acuerdo de Concejo Municipal las cargas impuestas por la Municipalidad Distrital de Majes de los Módulos A y B, según informe emitido por la Analista Legal de la sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble. Dicha relación deberá ser parte del acuerdo a emitirse. Asimismo, en caso que corresponda Autorizar al alcalde a suscribir las minutas y posterior a ello las escrituras públicas la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, elabore las Minutas;

Que, con Dictamen N° 0025-CORDT-2023-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores para el desarrollo territorial en forma UNÁNIME es de opinión en declarar PROCEDENTE elevar el presente expediente al pleno del Concejo Municipal efecto de que en uso de sus atribuciones que le confiere la ley orgánica de municipalidades decida sobre la aprobación de suscripción de 70 minutas con adjudicatarios que han sido evaluados y declarados aptos para la suscripción de minuta quienes según los informes del área especializada ha cumplido con todos los requisitos y el pago de la totalidad del valor del terreno con el que han sido beneficiados; ello conforme a lo sustentado en el Informe N° 00000184-2023/KMALL-SGAPI-MDM y ratificado mediante Informe N° 193-2023/RAMD-SGAPI-MDM. Asimismo, se deberá precisar en el Acuerdo de Concejo Municipal las cargas impuestas por la Municipalidad Distrital de Majes de los Módulos A y B, según informe emitido por la Analista Legal de la sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble. Dicha relación deberá ser parte del acuerdo a emitirse. Asimismo, en caso que corresponda Autorizar al alcalde a suscribir las minutas y posterior a ello las escrituras públicas correspondientes, así como todo acto que conlleve al cumplimiento del acuerdo adoptado en favor de los derechos de los 70 adjudicatarios;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción de 70 minutas con adjudicatarios de los Módulos A,B,C,D,E,F,G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, quienes han cumplido con el pago de la totalidad del valor del terreno y con los requisitos de la normatividad vigente y han sido sujetos de revisión, análisis y valoración de cumplimiento de requisitos estipulados en el TUPA y lo regulado por la Ordenanza Municipal N° 025-2008-MDM y su modificatoria a través de la Ordenanza Municipal N° 001-2022-MDM, tal y como se desprende del Informe N° 00000184-2023/KMALL-SGAPI-MDM y ratificado mediante Informe N° 00000193-2023/RAMD-SGAPI-MDM. Asimismo, se adjunta como anexo y que forma parte del presente Acuerdo de Concejo la lista de adjudicatarios.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER de conocimiento de los adquirentes sobre las cargas impuestas por la Municipalidad Distrital de Majes de los Módulos A y B.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Distrital de Majes, señor Jenry Federico Huisa Calapuja a suscribir las minutas y escrituras públicas correspondientes, así como todo acto que conlleve al reconocimiento de los derechos de propiedad de los 70 expedientes de adjudicatarios aptos para la suscripción de minutas de los Módulos A, B, C, D, E, F, G de Ciudad Majes, Pedregal Sur y Centros Poblados, aprobados en el artículo primero.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble de la Municipalidad Distrital de Majes, en coordinación con el titular del pliego, se realice los actos administrativos y de administración necesarios, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; y a la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Abog. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA
ALCALDE

ANEXO DEL ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0176-2023-MDM

RELACIÓN DE APTOS PARA MINUTAS -2023

1. MARTINA JULIA HANCCO CCANCCAPA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 24888157, CON ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO A SECTOR 1, MANZANA D-05, LOTE 18, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-1482-2010-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0128105.

2. MATILDE MAMANI CONDORI, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29435390, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MÓDULO A, SECTOR 5, MZ D-01, LOTE 14 DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-0032-PROMUVI-2015-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0263680.

3. YRASEMA PACHECO MENA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29415092, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MÓDULO A, SECTOR 3, H-03, LOTE 11 DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-253-2009-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0084270.

4. ZOILA BLANCA GALLEGOS DE PAZ IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29322007, ESTADO CIVIL VIUDA Y LA SUCESIÓN INTESTADA DE CELSO DANIEL PAZ MUÑOZ CONFORMADA POR SU CÓNYUGE SUPÉRSTITE ZOILA BLANCA GALLEGOS DE PAZ IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29322007 Y SUS HIJAS ORIALIZ LOURDES PAZ DE NIETO IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29321579, ESTADO CIVIL CASADA (A); YANET NURY PAZ GALLEGOS IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29319246, ESTADO CIVIL DIVORCIADO (A), Y LORENA SANDRA PAZ GALLEGOS, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29554675, ESTADO CIVIL CASADA (A), DECLARADAS POR SUCESIÓN INTESTADA INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 11334236 DE LA ZONA REGISTRAL N° XII - SEDE AREQUIPA, UBICACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN EL MÓDULO G, SECTOR 1, E-02, LOTE 16, DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° G-0972-2012-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0184762.

5. MAURA URIARTE BELTRAN, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29204224, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO A, SECTOR 1, MANZANA E-04, LOTE 01, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° A-0730-PROMUVI-2014-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0256281.

6. YOLANDA JACINTA CONDORI CONDORI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29584502, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO B, SECTOR 2, MANZANA E-01, LOTE 06, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° B-312-2010-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0098857.

7. NIEVES VIANCY PATIÑO CALACHUA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 41142728, ESTADO CIVIL CASADA CON CELSO PELE QUISPE BARRANTES, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 42128686, ESTADO CIVIL CASADO, ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO C, SECTOR 2, MANZANA E-04, LOTE 12, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° C-0350-PROMUVI-2015-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0225484.

8. RICARDO EDGAR COAGUILA CUTIPA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 41008127, ESTADO CIVIL SOLTERO, ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, Y GILDA NANCY PAURO CCOSI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 43990910, ESTADO CIVIL SOLTERA, ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO C, SECTOR 2, MANZANA D-10, LOTE 04, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° C-0867-PROMUVI-2017-MDM, CANCELO LA TOTALIDAD DE LOTE SEGÚN EL RECIBO DE CAJA N° 001-0340002.

9. OLGA HUANACUNI QUISPE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 01782100, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO C, SECTOR 2, MANZANA C-03, LOTE 18, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° C-0205-PROMUVI-2014-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0253850.

10. MARTIN MANUEL HINOJOSA ARAPA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 40301036, ESTADO CIVIL SOLTERO, ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, Y MARINA ANA ARAPA YUCRA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 41293373, ESTADO CIVIL SOLTERA, ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MÓDULO D, SECTOR 1, MANZANA H-01, LOTE 12, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° 160-D-2008-MDM, CANCELO LA TOTALIDAD DE LOTE SEGÚN EL RECIBO DE CAJA N° 001-0052356.

11. LEONARDA AMAO VELASQUE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 72045929, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MÓDULO D, SECTOR 1, MANZANA



E-05, LOTE 11, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° 553-D-2008-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0128330.

12. IRENE MARON MARON, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29538700, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO E, SECTOR 1, MANZANA D-10, LOTE 16, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° E-1638-2011-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0149518.

13. GRABIEL INOCENCIO HUAYRA SANCHEZ, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29418998, ESTADO CIVIL CASADO CON VIPSANIA SUMARIA DELGADO, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 02307725, ESTADO CIVIL CASADA, ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO E, SECTOR 2, MANZANA H-07, LOTE 05, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° E-1766-2011-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0140954.

14. ISOLINA ARMANDINA MAMANI CHATA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 44108641, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO G, SECTOR 1, MANZANA C-11, LOTE 04, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° G-0045-PROMUVI-2014-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0265605.

15. ROSA CHECCORI CUTIRE, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 24586510, ESTADO CIVIL CASADA CON ALEJANDRO CCALTA HALANOCCA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 24586260, ESTADO CIVIL CASADO, ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO G, SECTOR 1, MANZANA H-07, LOTE 17, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° G-093-PROMUVI-2015-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DE LOTE SEGÚN EL RECIBO DE CAJA N° 001-0268348.

16. FRANCISCO CHOQUE AYMA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 80575466, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN PEDREGAL SUR, SECTOR A, MANZANA C-03, LOTE 14, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° PSA-0089-PROMUVI-2016-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0302322.

17. MARCELINA TERESA SOLIS LEON, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 15843318, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE JOAQUÍN STEFANO MERA SOLIS IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 81015458, PROCEDE EN CALIDAD DE HEREDERO DE KAMEL JUISEFF MERA RODRIGUEZ DECLARADO POR SUCESIÓN INTESTADA INSCRITA EN LA PARTIDA REGISTRAL N° 14584644 DE LA ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA, DEL LOTE UBICADO EN CENTRO POBLADO D-4, MANZANA I-03, LOTE 09, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° CPSD4-069-PROMUVI-2016-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0307335.

18. FERMIN MENOR ALVAREZ, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29609267, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN CENTRO POBLADO E-2, MANZANA M, LOTE 04, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° CPSE2-040-2012-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0138055.

19. LILIBETH MAMANI RAMOS, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 46660295, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO G, SECTOR 2, MANZANA F-02, LOTE 06, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° G-0869-2012-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0182512.

20. LORENZO CERAPIO ALCCA CASTRO, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29668124, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO G, SECTOR 2, MANZANA D-06, LOTE 03, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° G-0628-2012-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0184378.

21. FELIX PACHECO JIMENEZ, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30653353, ESTADO CIVIL CASADO CON DORA MANUELA MOLLO TORRES, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30653367, ESTADO CIVIL CASADA, ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO A, SECTOR ÁREA CENTRAL, MANZANA E-02, LOTE 01, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° A-0205-PROMUVI-2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DE LOTE SEGÚN EL RECIBO DE CAJA N° 001-0323509.

22. ROSA MARIA CONCHA VILLENA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30769518, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MÓDULO D, SECTOR 1, MANZANA G-12, LOTE 07, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° D-1019-2010-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0298339.



(054) 586135 / 586784 / 586071



Av Municipal Mz. 3EF Lote F-3 Villa El



RUC: 20496934866



Municipalidad Distrital de Majes



www.gob.pe/muni-

23. VALENTINA TIMOTEA MAMANI YAURI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 09053612, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEL LOTE UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, MODULO B, SECTOR 1, MANZANA D-10, LOTE 18, DISTRITO DE MAJES. LOTE ADJUDICADO; MEDIANTE CONTRATO N° B-1474-2011-MDM, CANCELÓ LA TOTALIDAD DEL LOTE SEGÚN RECIBO DE CAJA N° 001-0068591.

24. PRUDENCIA CRUZ CHOQUE IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 80297732, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR 3, MZ. J-09, LOTE 03 DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°. A-0609-PROMUVI-2012-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0124704.

25. MARIA CALLE ZAMATA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 30764984, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO B, SECTOR 2, MZ. E-01, LOTE 02, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° B-0620-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0085896.

26. MATILDE ZEA DIAZ, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29330775, ESTADO CIVIL DIVORCIADO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR AC, MZ. E-04, LOTE 37, DE LA HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-327-PROMUVI-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0158255.

27. GLADYS MAGDALENA SANTILLAN PUMA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29592637, ESTADO CIVIL DIVORCIADO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR 4, MZ. E-02, LOTE 14 DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°. A-1018-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0047489.

28. SANDRA LIZBETH BEGAZO CHARCA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29724834, ESTADO CIVIL CASADO (A), CON SEPARACIÓN DE PATRIMONIO, ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO G, SECTOR 1, MZ. A-10, LOTE 02, DE LA HABILITACIÓN URBANA CIUDAD MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° G-1198-2015-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0296434.

29. KATHERINE SUSAN NUÑEZ MENGUA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 41008128, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO D, SECTOR 1, MZ. E-11, LOTE 11 DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°. D-914-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0117383.

30. PABLO QUISPE CONDORI IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 10310955, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO D, SECTOR 2, MZ. E, LOTE 19, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N°. D-341-PROMUVI-2015-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0269680.

31. EDITH MARINA VENEGAS GUTIERREZ, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 40427876, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO D, SECTOR 2, MZ. Ñ, LOTE 14, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° D-0085-PROMUVI-2015-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0256754.

32. LUIS ATENES MEDINA HUAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 80457008, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO G, SECTOR 1, MZ. A-04, LOTE 15, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° G-0045-2012-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0398916

33. MARCOS PLINIO MEJIA ANTACABANA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 10481900, ESTADO CIVIL CASADO (A) Y GREGORIA URQUIZO QUISPE IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 10481353, ESTADO CIVIL CASADO(A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO G, SECTOR 2, MZ. D-10, LOTE 04, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° G-0680-2012-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0183601.

34. LEONOR ELIANA BUTRON VILLAVICENCIO, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29453384, ESTADO CIVIL CASADO(A) Y FELIX MAXIMO ALVAREZ CONDORI, IDENTIFICADO(A) CON DNI N°29210290, ESTADO CIVIL CASADO(A), ADQUIRIERON EL PREDIO COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 4, MZ. I-03, LOTE 16, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-1912-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N°001-0143006.

35. ADELA PAULINA IQUIPAZA MAMANI, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 07871645, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. A-01, LOTE 09, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-1329-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 00415147.

36. JHONY MAMANI QUISPE, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 45609039, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ. A-02, LOTE 01, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-204-PROMUVI-2012-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0210227.

37. YESICA ANTONIA MUÑOZ MAMANI, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 41773740, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO C, SECTOR 2, MZ. F-12, LOTE 05, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° C-935-PROMUVI-2022-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 00414593.

38. MARTINA TEODOCIA APAZA DE MEDINA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29480936, ESTADO CIVIL CASADO(A), Y MARTIN FABIO MEDINA TORRES, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29480920, ESTADO CIVIL CASADO(A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 4, MZ. H-01, LOTE 02, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-0813-PROMUVI-2014-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0255360

39. MARGARITA ARROYO DE PEDRAZA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29262663, ESTADO CIVIL CASADO(A) Y SIMEON LEONIDAS FELIX PEDRAZA SALINAS IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 30675183, ESTADO CIVIL CASADO(A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO C, SECTOR 2, MZ. E-08, LOTE 16, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° C-0768-PROMUVI-2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0282259.

40. AYASEMA AIDEE ALARCON HUAMANI, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 30418797, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. J-09, LOTE 01, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-1212-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N°001-0228787.

41. AMPARO PAULA MAMANI YANA DE TITO, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 40065169, ESTADO CIVIL CASADO(A) Y EDWIN VICTOR TITO RAMOS, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 41611234, ESTADO CIVIL CASADO(A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR AREA CENTRAL, MZ. H-04, LOTE 10, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-1043-PROMUVI-2014-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0259839.

42. ALVARO ALONSO CHAMBI ALATA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 41751343, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO E, SECTOR 01, MZ. D-05, LOTE 06, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 822-E-2009-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0037092.

43. SIMON ALEJANDRO CARHUACHIN NEYRA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 30670100, ESTADO CIVIL CASADO(A), Y FLORENTINA MACHACA CALSINA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29486274, ESTADO CIVIL CASADO(A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. E-01, LOTE 04, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-850-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0136696.

44. MARGARITA RINA YALLERCCO FLORES, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 43761404, ESTADO CIVIL CASADO(A) Y EFRAIN VERA MORALES, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 42984077, ESTADO CIVIL CASADO(A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 5, MZ. E-01, LOTE 03, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-0192-PROMUVI-2016-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0311816.

45. JUAN ENRIQUE CARDENAS AGUILAR, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29349258, ESTADO CIVIL CASADO (A) Y TERESA CORINA HUAMANI RIVEROS, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29540240, ESTADO CIVIL CASADO(A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO C, SECTOR 1, MZ. A-07, LOTE 02, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° C-522-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N°001-0283130.

46. ROBER FLORENCIO ANCCO CHECCA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 30643140, ESTADO CIVIL CASADO(A) Y JANE LUCRECIA MAMANI SOTO, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 30642826, ESTADO CIVIL CASADO(A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO E, SECTOR 02, MZ. A-08, LOTE 12, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-0812-PROMUVI-2014-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0255360.

MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° E-858-2009-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0156011.

47. EDDIE ALBERTO HUAMANI GAMA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 73885665, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR ÁREA CENTRAL, MZ. I-05, LOTE 25, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-243-PROMUVI-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0150152.

48. SANTOS BONIFACIO HUALLA LUQUE, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29301693, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO C, SECTOR 01, MZ. A-10, LOTE 15, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° C-605-2010-MDM, CANCELANDO LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0242941.

49. HUALBERTO RAUL HUALLPA SULLA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29687803, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR ÁREA CENTRAL, MZ. G-01, LOTE 19, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-398-PROMUVI-2011-MDM, CANCELANDO LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0188802

50. CARLOS ULLOA LLERENA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29627004, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO E, SECTOR 1, MZ. A-12, LOTE 22, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° E-0640-2008-MDM, CANCELANDO LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0209077.

51. JOSE BERNARDO PEREZ PARARI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N°47103638, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO C, SECTOR 2, MZ. B-13, LOTE 06, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° C-0256-PROMUVI-2015-MDM, CANCELANDO LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0307709.

52. AURELIA SONCO CHUCTAYA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N°29325443, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO A, SECTOR 3, MZ. E-02, LOTE 01, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-1746-2010-MDM, CANCELANDO LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0138756.

53. MARIA DEL CARMEN DELGADILLO CONDORI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N°45221025, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO G, SECTOR 2, MZ. C-10, LOTE 15, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° G-0566-2012-MDM, CANCELANDO LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0280343.

54. TIMOTEO PASCUAL CORAHUA NAVENTA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 30761999, ESTADO CIVIL SOLTERO(A) Y ESTHER ROSARIO CORAHUA CANQUI, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 40187470, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIERON EL PREDIO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO C, SECTOR 2, MZ. C-08, LOTE 17, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° C-0158-PROMUVI-2014-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N°001-0261416.

55. EVELIN SELMIRA OCSA CASANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N°40950196, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO HABILITACIÓN URBANA CENTRO DE SERVICIOS-VIVIENDA ASENTAMIENTO E-2, MZ. R, LOTE 11, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° CPE2-117-2022-MDM, CANCELANDO LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 00405242.

56. ELVIRA CONDORI BARRIOS, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 43980771, ESTADO CIVIL SOLTERO(A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO G, SECTOR 01, MZ. G-04, LOTE 13, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIDO EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° G-1026-2012-MDM, CANCELANDO LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0346200.

57. JUANA SOLEDAD CHUMBE MAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 41157416, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR 2, MZ. D-04, LOTE 12 DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-2434-2014-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0234844.

58. ALFONSO MOISES CHIPA HUAMANI, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 46540514, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO CENTRO POBLADO DE SERVICIOS D-4, MZ. G-04, LOTE 15 DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° CPSD4-001-PROMUVI- 2015-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0274259.

59. LAZARO EMMIR CUBA QUIROZ, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29484154, ESTADO CIVIL CASADO (A), Y MARIA LUPE PACHECO RETAMOZO, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 29481045, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MÓDULO D, SECTOR 1, MZ. B-06, LOTE 14 DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 581-D-2008-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0300539.

60. LIBORIA TUNQUIPA FLORES, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 47868561, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO Y DAVID CHAÑE TUNQUIPA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 76456457, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO E, SECTOR 1, MZ. B-13, LOTE 03 DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° E-939-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0279803.

61. JOSELIN SALAZAR ROLDAN, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 73783557, ESTADO CIVIL CASADO (A), Y MISAEAL SALVADOR HARO LOZADA, IDENTIFICADO (A) CON DNI N° 73712815, ESTADO CIVIL CASADO (A), ADQUIRIERON EL BIEN COMO SOCIEDAD CONYUGAL, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO F, SECTOR 1, MZ. E-01, LOTE 20 DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIERON EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° 120-F-2008-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0091068.

62. MARIA MAMANI CONDORI, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29488939, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO C, SECTOR 2, MZ. B-12, LOTE 18, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° C-0484-PROMUVI-2015-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0279785.

63. MICAELA MAGARET COAQUIRA DE LA CRUZ, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 30655275, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO C, SECTOR 2, MZ. B-11, LOTE 07, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° C-0006-PROMUVI-2015-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0261378.

64. JORGE MANUEL USCAMAYTA CONDORI, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29539397, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR MARCELINO RUFO USCAMAYTA CONDORI, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29225224, CON PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11505321 DE LA ZONA REGISTRAL N° XII-SEDE AREQUIPA, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO G, SECTOR 1, MZ. E-06, LOTE 18, DEL DISTRITO DE MAJES, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0136110.

65. JOSE LUIS VARGAS NEYRA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 48663775, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO E, SECTOR 2, MZ. F-06, LOTE 08, DEL DISTRITO DE MAJES, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0386592.

66. NIEVES AMPARO MAQUE SULLCA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 45855170, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO G, SECTOR 2, MZ. B-11, LOTE 19, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° G-0448-2012-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 162574.

67. RASHELL YANAYEV RIVERA HUACALLO, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 47165289, ESTADO CIVIL DIVORCIADO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO PEDREGAL SUR, MZ. H-03, LOTE 09, DEL DISTRITO DE MAJES, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0139697.

68. CRISTINA DARIA CHUQUICONDOR APAZA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 30642433, ESTADO CIVIL VIUDO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO A, SECTOR ÁREA CENTRAL, MZ. E-05, LOTE 01, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° A-094-PROMUVI-2011-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0150757.

69. GABRIELA ALCIRA RODRIGUEZ PALOMINO DE ALPACA, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 29315644, ESTADO CIVIL CASADA (A), CON SUSTITUCIÓN DE RÉGIMEN PATRIMONIAL POR EL REGIMEN DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS CON INSCRIPCIÓN N° PARTIDA: 11254719 DE LA ZONA REGISTRAL N° XII-SEDE AREQUIPA, ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO F, SECTOR 1, MZ. B-02, LOTE 17, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° F-227-2010-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0133390.

70. FELIX JESUS OPORTO OPORTO, IDENTIFICADO(A) CON DNI N° 30657946, ESTADO CIVIL SOLTERO (A), ADQUIRIDO COMO BIEN PROPIO, UBICACIÓN DEL PREDIO MODULO G, SECTOR 2, MZ. C-05, LOTE 10, DEL DISTRITO DE MAJES, ADQUIRIÓ EL PREDIO MEDIANTE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN N° G-1098-2012-MDM, CANCELARON LA TOTALIDAD DEL PREDIO MEDIANTE RECIBO DE CAJA N° 001-0313018.